

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 25 de agosto de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N°1056

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS HERIBERTO ROSERO ORTEGA en contra de la señora FRANCENID MARMOLEJO CHANTRE encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS HERIBERTO ROSERO ORTEGA en contra de la señora FRANCENID MARMOLEJO CHANTRE.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora FRANCENID MARMOLEJO CHANTRE, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora FRANCENID MARMOLEJO CHANTRE, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, ALICIA LEDESMA ZAPATA, identificada con número de cédula 31.297.009 expedida en Cali-Valle y T.P. 33.796 del C.S.J., como apoderada

judicial del señor LUIS HERIBERTO ROSERO ORTEGA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 158

HOY, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A

LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66ee7f82f2c188f4ba5da7be0c1681c537f29f27be1d48e5163126baab54da6**

Documento generado en 09/09/2022 04:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>